



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

U110965

Contrato Abierto de Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, para cubrir la necesidad de las Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), para el ejercicio 2012, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ing. **Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **SEALAB, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RODRIGO ROBLES CACERES**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N62-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

Especialidad, indicados en el **Anexo 2 (dos)**, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" mediante Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010, en relación con lo establecido en los puntos 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" mediante Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010; así mismo interviene como responsable del Área Requiere de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N62-2011**.

I.7.- La Lic. Magdalena Leal González Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el Ing. Juan Antonio Piña Serratos, Titular de la Subjefatura de la División de Material de Curación intervienen en la celebración del presente contrato como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2 y 8.1.2.3.1.2.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, para cubrir la necesidad de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), para el ejercicio 2012, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio número 315-A- del 28 de julio de 2011, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N62-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 26 Bis, 26 Ter, 27, 28, Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- Con fecha 10 de noviembre de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,632 de fecha 28 de agosto de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Ramos Ruiz, Notario Público Suplente Adscrito número 80 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número 383-384 Tomo 672, Libro primero, número 18, apéndice 2950, de fecha 14 de enero de 1999.

II.2.- Que su Representante Legal, cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento según acredita con la escritura pública número 7,026 de fecha 11 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo de Alba Góngora, Corredor Público número 38 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en el Folio Mercantil Electrónico número 3299*1 de fecha 17 de octubre 2011, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, compra-venta, comisión, consignación, mediación mercantil, comercialización, importación, exportación, representación y distribución al mayoreo o menudeo de productos químicos, material y equipo para laboratorios, hospitales y sanatorios, así como equipos electrónicos de todo tipo de equipos para la industria, el comercio de oficina, mobiliario.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes SEA-980909-V80.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Chabacano número 1401, Colonia Paraíso del Colli, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45069; Teléfonos (0133) 3125-4695, Fax (0133) 3125-4696; Correo electrónico: info@sealab.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar Material de Laboratorio cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$2,378,065.92 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$5,944,578.30 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. U110965 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011</p>
---	--	---

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará, dentro de los 20 (veinte días) naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades de Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", de los siguientes documentos:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "**EL PROVEEDOR**" presente en las Áreas Financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abastecimiento Institucional (SAI), ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "**EL INSTITUTO**" efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" en caso que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
A más tardar 26 de diciembre de 2011.	10 de enero de 2012 más un máximo de 4 (cuatro) días con sanción.	10% AL 20%

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, "EL INSTITUTO" emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de entregas.
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos).

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: *"En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil".

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 25% (veinticinco por ciento) de la cantidad máxima de la clave contratada; si las necesidades llegaran a ser superiores a este porcentaje la Delegación o UMAE'S acordaran con "**EL PROVEEDOR**" la cantidad y el plazo de entrega; y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de generar la orden de reposición en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos.

- Duplicidad en la emisión
- Rescisión administrativa del contrato
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "**EL PROVEEDOR**", a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro "**EL INSTITUTO**" a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", a la entrega de los bienes, deberá presentar ante la entidad compradora, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifiesten, bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "**EL PROVEEDOR**" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas en el presente contrato a "**EL PROVEEDOR**". En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicha Cédula.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" actualizar dicha Cédula, ante la División de Sistemas de Operación, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente Contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar a más tardar a la firma del presente contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

"**EL PROVEEDOR**", a la entrega de los bienes, deberá presentar ante la entidad compradora, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Escrito del fabricante que respaldo la oferta de "EL PROVEEDOR", en el que exponga los motivos y causas del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.
2. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
3. Licencia Sanitaria.
4. Aviso de funcionamiento.
5. Autorización del Responsable Sanitario.
6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
7. "EL PROVEEDOR" deberá presentar aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Relacionar los registros sanitarios de la siguiente forma:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
4. Escrito en el que "**EL PROVEEDOR**" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 60% (sesenta por ciento).

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por el representante de los administradores del presente contrato, podrá solicitar directamente a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "**EL PROVEEDOR**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **“EL INSTITUTO”** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto (CCA) solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI), para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto (CCA) una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Oferta (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de **“EL PROVEEDOR”**.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”**, sin costo para **“EL INSTITUTO”**.

La Coordinación de Control de Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito Delegacional, para que **“EL PROVEEDOR”** retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaria, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **“EL PROVEEDOR”** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de **“EL PROVEEDOR”**, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "**EL PROVEEDOR**", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las Áreas Médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros.
- En caso de que "**EL INSTITUTO**" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "**EL PROVEEDOR**" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"**EL PROVEEDOR**" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el presente contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes en el numeral 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

2. Si "**EL INSTITUTO**" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. "**EL PROVEEDOR**" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10% (diez por ciento), o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**". la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Características Técnicas y cantidades totales de los bienes” |
| Anexo 2 (dos) | “Lugar de entrega y pago de los bienes, así como lista de funcionarios” |
| Anexo 3 (tres) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Propuesta Técnico-Económica y cuadro de adjudicación del Acta de Fallo” |
| Anexo 5 (cinco) | “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato” |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APlicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 25 de noviembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante

ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

"EL PROVEEDOR"
SEALAB, S.A. DE C.V.

C. RODRIGO ROBLES CACERES
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS
Titular de la Subjefatura de la División de
Material de Curación

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social

LIC. ALFÓNSO RODRÍGUEZ MANZANEDO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RMOV/AFG/GSR/CGJ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los
documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la
normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la
División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No .U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NUMERO
LA-019GYR047-N62-2011

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110965

No. REQUISICION: 099008004511158
ANEXO 1

PROVEEDOR : SEALAB, S A, DE C.V.
R. F. C. : SEA -980909-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE MAXIMO NETO	
		MINIMA	MAXIMA	(%)	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO		
361901150901	615	371201150901	1,596							
028001150900		028001150901	5,221							
038001150900		038001150900	4,602							
108002150900		108002150900	1,134							
201901150901		201901150901	360							
228001150900		228001150900	4,201							
278002150900		278002150900	1,659							
352101150901		352101150901	456							
358003150900		358003150900	8,976							
051901150901		051901150901	298							
088005150900		088005150900	4,616							
141101150901		141101150901	360							
188001150900		188001150900	1,217							
338004150900		338004150900	2,160							
058004150900		058004150900	7,524							
148004150900		148004150900	1,395							
161401150901		161401150901	120							
178001150900		178001150900	5,627							
201401150901		201401150901	48							
238001150900		238001150900	932							
331901150901		331901150901	288							
348001150900		348001150900	1,713							
CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON UN ESP										
ESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSIONE										
080 265 0523 04 01	24 X 50 MM.	21,302	53,255	\$19.67	\$1,047,525.85	5.02%	\$52,722.45	\$18.68	\$397,921.36	\$994,803.41
Marca: SEALAB										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: SEA - 980909-V80										
COBERTURA :										
141901150901	1,800									
178001150900	1,868									
218002150900	1,788									
058004150900	3,372									
371101150901	162									
371301150901	1,248									
371902150901	180									
088005150900	3,178									
158005150900	5,167									
168001150900	852									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Clasif. Presp:
090001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110965
No. REQUISICION: 09008004511158

ANEXO 1

PROVEEDOR : SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SEA -980929-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	UNITARIO	MAXIMA	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
221901150901	600	542							
238001150900	328001150900	648							
018001150900	038001150900	399							
118001150900	201901150901	16							
118001150900	208001150900	581							
201901150901	298001150900	720							
208001150900	298001150900	3,921							
308001150900	311901150901	1,779							
308001150900	331901150901	600							
311901150901	331901150901	33							
331901150901	361301150901	228							
361301150901	361901150901	1,200							
028001150900	051901150901	650							
028001150900	051901150901	1,560							
051901150901	201401150901	240							
051901150901	228001150900	66							
051901150901	288001150900	2,059							
051901150901	348001150900	1,200							
051901150901	348001150900	480							
051901150901	371201150901	480							
051901150901	371802150901	540							
051901150901	371802150901	156							
0788001150900	0788001150900	694							
0788001150900	128001150900	1,200							
0788001150900	348001150900	600							
0788001150900	371201150901	197							
0788001150900	371802150901	912							
0788001150900	248001150900	1,164							
0788001150900	258001150900	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	248001150900	1,164							
0788001150900	258001150900	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900	352101150901	120							
0788001150900	352101150901	197							
0788001150900	352101150901	912							
0788001150900	352101150901	1,164							
0788001150900	352101150901	423							
0788001150900									

PROVEEDOR : SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SEA -980909-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

PROVEEDOR : SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SEA -980909-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE			IMPORTE	IMPORTE
				MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: SEA -980909-V80

COBERTURA :

111901150901	277							
148001150900	361							
198001150900	103							
278002150900	50							
298003150900	319							
318002150900	262							
361901150901	109							
371201150901	25							
048001150906	117							
168001150900	66							
308001150900	75							
331901150901	8							
358002150900	453							
371301150901	42							
028001150900	317							
038001150900	285							
138001150900	58							
258001150900	337							
288001150900	194							
361301150901	42							
378002150900	991							
108002150900	179							
128001150900	130							
201901150901	100							
228001150900	365							
371802150901	50							
078001150900	212							
098001150900	21							
141101150901	50							
158005150900	872							
161401150901	100							
178003150900	156							
188005150900	105							
201401150901	33							
201902150901	50							
208001150900	852							
221901150901	84							
311901150901	4							

ANEXO 1
ANEXO DE CONTRATO
ANEXO DE CONTRATO
ANEXO DE CONTRATO

ANEXO I

PROVEEDOR : SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SEA -98009-V60
NO. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
3280001150900	109					
1180001150900	56					
201301150901	134					

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
271201150901	58					
3480001150900	21.0					
371101150901	89					
0180001150900	124					
0580001150900	487					
0660001150900	84					
141901150901	302					
221401150901	33					
352101150901	84					
371302150901	1,083					
0880051150900	571					
2380001150900	92					
248001150900	130					
361001150901	42					

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
AGAR NUTRITIVO, MEDIO DE CULTIVO SIMPLE PARA EL AISLAMIENTO DE MICROORGANISMOS CON pocAS EXIGENCIAS NUTRITIVAS TA.	18	44	\$232.35	\$10,223.40	7.47%	\$763.84

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
080 610 0533 01 01 S/MS CON pocAS EXIGENCIAS NUTRITIVAS TA.	18	44	\$232.35	\$10,223.40	7.47%	\$763.84

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
Marca: MCD LAB						
Procedencia: MEXICO						
RFC Fabricante: MLA -010122-1A2						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
COBERTURA :						
058001150900	14					
298001150900	5					
178001150900	4					
3580031150900	5					
3780021150900	3					
0180001150900	3					
098001150900	3					
188001150900	0					
371902150901	7					

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
MEDIO DE CULTIVO, BASE AGAR SANGRE PARA AISLAR E INVESTIGAR LA ACTIVIDAD HEMOLITICA DE MICROORGANISMOS TA.	459	1,147	\$232.81	\$267,033.07	13.92%	\$37,174.27

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
Marca: MCD LAB						
Procedencia: MEXICO						
RFC Fabricante: MLA -010122-1A2						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
080 610 1200 02 01 CA DE MICROORGANISMOS TA.	459	1,147	\$232.81	\$267,033.07	13.92%	\$37,174.27

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
Marca: MCD LAB						
Procedencia: MEXICO						
RFC Fabricante: MLA -010122-1A2						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
ANEXO I						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
UNION DE COMPAÑIAS						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
ANEXO I						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
ANEXO I						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
ANEXO I						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
ANEXO I						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
ANEXO I						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
ANEXO I						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
ANEXO I						

CLAVE	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	NETO
ANEXO I						

Classif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110965
No. REQUISICION: 0990080040511158

ANEXO 1

PROVEEDOR : SEALAB, S. A. DE C.V.
R.F.C. : SEA -980919-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

COBERTURA :	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMA	NETO
028001150900	56						
051901150901	1						
138001150900	13						
158005150900	195						
188001150900	52						
201901150901	10						
308001150900	3						
328001150900	18						
348001150900	8						
371101150901	1						
168001150900	43						
258001150900	37						
108002150900	2						
198001150900	11						
228001150900	8						
278002150900	6						
088005150900	69						
098001150900	18						
128001150900	23						
141101150901	10						
208001150900	1						
378002150900	21						
098001150900	18						
128001150900	23						
178001150900	70						
201902150901	7						
311101150901	0						
318002150900	0						
371102150901	28						
018001150900	6						
038001150900	25						
058001150900	126						
298001150900	60						
141901150901	7						
148001150900	30						
248001150900	15						
118001150900	11						
238001150900	20						
271901150901	3						
352101150901	21						
358003150900	112						

COBERTURA :

028001150900

051901150901

138001150900

158005150900

188001150900

201901150901

308001150900

328001150900

348001150900

371101150901

168001150900

258001150900

108002150900

198001150900

228001150900

278002150900

088005150900

098001150900

128001150900

141101150901

208001150900

378002150900

098001150900

128001150900

178001150900

201902150901

311101150901

318002150900

371102150901

018001150900

038001150900

058001150900

298001150900

141901150901

148001150900

248001150900

118001150900

238001150900

271901150901

352101150901

358003150900

112

PROVEEDOR : SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SEA - 980309-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	UNITARIO	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO
COBERTURA :					

078001150900	42				
221401150901	12				
238001150900	43				
278002150900	24				
371902150901	144				
048001150900	54				
118001150900	34				
228001150900	170				
288001150900	108				
128001150900	12				
148001150900	28				
348001150900	106				
028001150900	94				
038001150900	2,940				
051901150901	2				
058001150900	240				
298001150900	240				
328001150900	20				
018001150900	16				
068001150900	9				
108002150900	29				
158005150900	52				
248001150900	106				
138001150900	138				
188001150900	96				
318002150900	87				
378002150900	380				
088005150900	83				
178001150900	66				
208001150900	48				
358003150900	106				
371101150901	2				
161401150901	6				
198001150900	114				
258001150900	92				
ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI					
LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.					
LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.					
Marca: SEALAB					
Procedencia: MEXICO					
RFC Fabricante: SEA - 980309-V80					
080 783 0831 00 01					

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: SEA - 980309-V80

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

LOS ACIDO - ALCOHOL RESISTENTES.

Marca: SEALAB

Procedencia: MEXICO

ALCOHOL ACTICO PARA LA TIN-CION DE BACI

Classif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110965
No. REQUISICION: 099000004511H58
ANEXO 1

PAGINA: 11
FECHA: 25/11/2011
HORA: 11:45:11 a.m.

PROVEEDOR : SEALAB, S A. DE C.V.
R.F.C. : SEA -980909-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
371101150901	24							
371802150901	24							
028001150900	336							
118001150900	44							
141901150901	108							
148001150940	107							
161401150901	6							
201901150901	36							
308001150900	12							
361001150901	60							
371201150901	24							
	CLORURO DE CALCIO 0.025 MO-LAR PARA I.							
080 783 0880 00 01	A. PRUEBA DE PROTROMBINA.	23	\$20.27	\$1,094.58	0.05%	\$1.08	\$20.25	\$465.75
	A. PRUEBA DE PROTROMBINA.							\$1,093.50
	Marcas: SEALAB							
	Procedencia: MEXICO							
	RFC Fabricante: SEA -980909-V80							

COBERTURA :

358003150900	13							
378002150900	9							
188001150900	1							
328001150900	7							
138001150900	12							
298001150900	12							
	FUCSINA FENICADA DE ZIEHL--NEELSEN PAR							
	A. TEJIR BACILOSACIDO-ALCOHOL RESISTENTE							
	S.							
080 783 1284 00 01	S.	3,846	\$28.49	\$273,874.37	7%	\$19,226.00	\$26.49	\$101,880.54
	Marcas: SEALAB							
	Procedencia: MEXICO							
	RFC Fabricante: SEA -980909-V80							

COBERTURA :

078001150900	459							
1080012150900	216							
128001150900	318							
238001150900	114							
288001150900	23							
348001150900	162							
178001150900	478							
058001150900	454							

ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5
ANEXO 6
ANEXO 7
ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10
ANEXO 11
ANEXO 12
ANEXO 13
ANEXO 14
ANEXO 15
ANEXO 16
ANEXO 17
ANEXO 18
ANEXO 19
ANEXO 20
ANEXO 21
ANEXO 22
ANEXO 23
ANEXO 24
ANEXO 25
ANEXO 26
ANEXO 27
ANEXO 28
ANEXO 29
ANEXO 30
ANEXO 31
ANEXO 32
ANEXO 33
ANEXO 34
ANEXO 35
ANEXO 36
ANEXO 37
ANEXO 38
ANEXO 39
ANEXO 40
ANEXO 41
ANEXO 42
ANEXO 43
ANEXO 44
ANEXO 45
ANEXO 46
ANEXO 47
ANEXO 48
ANEXO 49
ANEXO 50
ANEXO 51
ANEXO 52
ANEXO 53
ANEXO 54
ANEXO 55
ANEXO 56
ANEXO 57
ANEXO 58
ANEXO 59
ANEXO 60
ANEXO 61
ANEXO 62
ANEXO 63
ANEXO 64
ANEXO 65
ANEXO 66
ANEXO 67
ANEXO 68
ANEXO 69
ANEXO 70
ANEXO 71
ANEXO 72
ANEXO 73
ANEXO 74
ANEXO 75
ANEXO 76
ANEXO 77
ANEXO 78
ANEXO 79
ANEXO 80
ANEXO 81
ANEXO 82
ANEXO 83
ANEXO 84
ANEXO 85
ANEXO 86
ANEXO 87
ANEXO 88
ANEXO 89
ANEXO 90
ANEXO 91
ANEXO 92
ANEXO 93
ANEXO 94
ANEXO 95
ANEXO 96
ANEXO 97
ANEXO 98
ANEXO 99
ANEXO 100
ANEXO 101
ANEXO 102
ANEXO 103
ANEXO 104
ANEXO 105
ANEXO 106
ANEXO 107
ANEXO 108
ANEXO 109
ANEXO 110
ANEXO 111
ANEXO 112
ANEXO 113
ANEXO 114
ANEXO 115
ANEXO 116
ANEXO 117
ANEXO 118
ANEXO 119
ANEXO 120
ANEXO 121
ANEXO 122
ANEXO 123
ANEXO 124
ANEXO 125
ANEXO 126
ANEXO 127
ANEXO 128
ANEXO 129
ANEXO 130
ANEXO 131
ANEXO 132
ANEXO 133
ANEXO 134
ANEXO 135
ANEXO 136
ANEXO 137
ANEXO 138
ANEXO 139
ANEXO 140
ANEXO 141
ANEXO 142
ANEXO 143
ANEXO 144
ANEXO 145
ANEXO 146
ANEXO 147
ANEXO 148
ANEXO 149
ANEXO 150
ANEXO 151
ANEXO 152
ANEXO 153
ANEXO 154
ANEXO 155
ANEXO 156
ANEXO 157
ANEXO 158
ANEXO 159
ANEXO 160
ANEXO 161
ANEXO 162
ANEXO 163
ANEXO 164
ANEXO 165
ANEXO 166
ANEXO 167
ANEXO 168
ANEXO 169
ANEXO 170
ANEXO 171
ANEXO 172
ANEXO 173
ANEXO 174
ANEXO 175
ANEXO 176
ANEXO 177
ANEXO 178
ANEXO 179
ANEXO 180
ANEXO 181
ANEXO 182
ANEXO 183
ANEXO 184
ANEXO 185
ANEXO 186
ANEXO 187
ANEXO 188
ANEXO 189
ANEXO 190
ANEXO 191
ANEXO 192
ANEXO 193
ANEXO 194
ANEXO 195
ANEXO 196
ANEXO 197
ANEXO 198
ANEXO 199
ANEXO 200
ANEXO 201
ANEXO 202
ANEXO 203
ANEXO 204
ANEXO 205
ANEXO 206
ANEXO 207
ANEXO 208
ANEXO 209
ANEXO 210
ANEXO 211
ANEXO 212
ANEXO 213
ANEXO 214
ANEXO 215
ANEXO 216
ANEXO 217
ANEXO 218
ANEXO 219
ANEXO 220
ANEXO 221
ANEXO 222
ANEXO 223
ANEXO 224
ANEXO 225
ANEXO 226
ANEXO 227
ANEXO 228
ANEXO 229
ANEXO 230
ANEXO 231
ANEXO 232
ANEXO 233
ANEXO 234
ANEXO 235
ANEXO 236
ANEXO 237
ANEXO 238
ANEXO 239
ANEXO 240
ANEXO 241
ANEXO 242
ANEXO 243
ANEXO 244
ANEXO 245
ANEXO 246
ANEXO 247
ANEXO 248
ANEXO 249
ANEXO 250
ANEXO 251
ANEXO 252
ANEXO 253
ANEXO 254
ANEXO 255
ANEXO 256
ANEXO 257
ANEXO 258
ANEXO 259
ANEXO 260
ANEXO 261
ANEXO 262
ANEXO 263
ANEXO 264
ANEXO 265
ANEXO 266
ANEXO 267
ANEXO 268
ANEXO 269
ANEXO 270
ANEXO 271
ANEXO 272
ANEXO 273
ANEXO 274
ANEXO 275
ANEXO 276
ANEXO 277
ANEXO 278
ANEXO 279
ANEXO 280
ANEXO 281
ANEXO 282
ANEXO 283
ANEXO 284
ANEXO 285
ANEXO 286
ANEXO 287
ANEXO 288
ANEXO 289
ANEXO 290
ANEXO 291
ANEXO 292
ANEXO 293
ANEXO 294
ANEXO 295
ANEXO 296
ANEXO 297
ANEXO 298
ANEXO 299
ANEXO 300
ANEXO 301
ANEXO 302
ANEXO 303
ANEXO 304
ANEXO 305
ANEXO 306
ANEXO 307
ANEXO 308
ANEXO 309
ANEXO 310
ANEXO 311
ANEXO 312
ANEXO 313
ANEXO 314
ANEXO 315
ANEXO 316
ANEXO 317
ANEXO 318
ANEXO 319
ANEXO 320
ANEXO 321
ANEXO 322
ANEXO 323
ANEXO 324
ANEXO 325
ANEXO 326
ANEXO 327
ANEXO 328
ANEXO 329
ANEXO 330
ANEXO 331
ANEXO 332
ANEXO 333
ANEXO 334
ANEXO 335
ANEXO 336
ANEXO 337
ANEXO 338
ANEXO 339
ANEXO 340
ANEXO 341
ANEXO 342
ANEXO 343
ANEXO 344
ANEXO 345
ANEXO 346
ANEXO 347
ANEXO 348
ANEXO 349
ANEXO 350
ANEXO 351
ANEXO 352
ANEXO 353
ANEXO 354
ANEXO 355
ANEXO 356
ANEXO 357
ANEXO 358
ANEXO 359
ANEXO 360
ANEXO 361
ANEXO 362
ANEXO 363
ANEXO 364
ANEXO 365
ANEXO 366
ANEXO 367
ANEXO 368
ANEXO 369
ANEXO 370
ANEXO 371
ANEXO 372
ANEXO 373
ANEXO 374
ANEXO 375
ANEXO 376
ANEXO 377
ANEXO 378
ANEXO 379
ANEXO 380
ANEXO 381
ANEXO 382
ANEXO 383
ANEXO 384
ANEXO 385
ANEXO 386
ANEXO 387
ANEXO 388
ANEXO 389
ANEXO 390
ANEXO 391
ANEXO 392
ANEXO 393
ANEXO 394
ANEXO 395
ANEXO 396
ANEXO 397
ANEXO 398
ANEXO 399
ANEXO 400
ANEXO 401
ANEXO 402
ANEXO 403
ANEXO 404
ANEXO 405
ANEXO 406
ANEXO 407
ANEXO 408
ANEXO 409
ANEXO 410
ANEXO 411
ANEXO 412
ANEXO 413
ANEXO 414
ANEXO 415
ANEXO 416
ANEXO 417
ANEXO 418
ANEXO 419
ANEXO 420
ANEXO 421
ANEXO 422
ANEXO 423
ANEXO 424
ANEXO 425
ANEXO 426
ANEXO 427
ANEXO 428
ANEXO 429
ANEXO 430
ANEXO 431
ANEXO 432
ANEXO 433
ANEXO 434
ANEXO 435
ANEXO 436
ANEXO 437
ANEXO 438
ANEXO 439
ANEXO 440
ANEXO 441
ANEXO 442
ANEXO 443
ANEXO 444
ANEXO 445
ANEXO 446
ANEXO 447
ANEXO 448
ANEXO 449
ANEXO 450
ANEXO 451
ANEXO 452
ANEXO 453
ANEXO 454
ANEXO 455
ANEXO 456
ANEXO 457
ANEXO 458
ANEXO 459
ANEXO 460
ANEXO 461
ANEXO 462
ANEXO 463
ANEXO 464
ANEXO 465
ANEXO 466
ANEXO 467
ANEXO 468
ANEXO 469
ANEXO 470
ANEXO 471
ANEXO 472
ANEXO 473
ANEXO 474
ANEXO 475
ANEXO 476
ANEXO 477
ANEXO 478
ANEXO 479
ANEXO 480
ANEXO 481
ANEXO 482
ANEXO 483
ANEXO 484
ANEXO 485
ANEXO 486
ANEXO 487
ANEXO 488
ANEXO 489
ANEXO 490
ANEXO 491
ANEXO 492
ANEXO 493
ANEXO 494
ANEXO 495
ANEXO 496
ANEXO 497
ANEXO 498
ANEXO 499
ANEXO 500
ANEXO 501
ANEXO 502
ANEXO 503
ANEXO 504
ANEXO 505
ANEXO 506
ANEXO 507
ANEXO 508
ANEXO 509
ANEXO 510
ANEXO 511
ANEXO 512
ANEXO 513
ANEXO 514
ANEXO 515
ANEXO 516
ANEXO 517
ANEXO 518
ANEXO 519
ANEXO 520
ANEXO 521
ANEXO 522
ANEXO 523
ANEXO 524
ANEXO 525
ANEXO 526
ANEXO 527
ANEXO 528
ANEXO 529
ANEXO 530
ANEXO 531
ANEXO 532
ANEXO 533
ANEXO 534
ANEXO 535
ANEXO 536
ANEXO 537
ANEXO 538
ANEXO 539
ANEXO 540
ANEXO 541
ANEXO 542
ANEXO 543
ANEXO 544
ANEXO 545
ANEXO 546
ANEXO 547
ANEXO 548
ANEXO 549
ANEXO 550
ANEXO 551
ANEXO 552
ANEXO 553
ANEXO 554
ANEXO 555
ANEXO 556
ANEXO 557
ANEXO 558
ANEXO 559
ANEXO 560
ANEXO 561
ANEXO 562
ANEXO 563
ANEXO 564
ANEXO 565
ANEXO 566
ANEXO 567
ANEXO 568
ANEXO 569
ANEXO 570
ANEXO 571
ANEXO 572
ANEXO 573
ANEXO 574
ANEXO 575
ANEXO 576
ANEXO 577
ANEXO 578
ANEXO 579
ANEXO 580
ANEXO 581
ANEXO 582
ANEXO 583
ANEXO 584
ANEXO 585
ANEXO 586
ANEXO 587
ANEXO 588
ANEXO 589
ANEXO 590
ANEXO 591
ANEXO 592
ANEXO 593
ANEXO 594
ANEXO 595
ANEXO 596
ANEXO 597
ANEXO 598
ANEXO 599
ANEXO 600
ANEXO 601
ANEXO 602
ANEXO 603
ANEXO 604
ANEXO 605
ANEXO 606
ANEXO 607
ANEXO 608
ANEXO 609
ANEXO 610
ANEXO 611
ANEXO 612
ANEXO 613
ANEXO 614
ANEXO 615
ANEXO 616
ANEXO 617
ANEXO 618
ANEXO 619
ANEXO 620
ANEXO 621
ANEXO 622
ANEXO 623
ANEXO 624
ANEXO 625
ANEXO 626
ANEXO 627
ANEXO 628
ANEXO 629
ANEXO 630
ANEXO 631
ANEXO 632
ANEXO 633
ANEXO 634
ANEXO 635
ANEXO 636
ANEXO 637
ANEXO 638
ANEXO 639
ANEXO 640
ANEXO 641
ANEXO 642
ANEXO 643
ANEXO 644
ANEXO 645
ANEXO 646
ANEXO 647
ANEXO 648
ANEXO 649
ANEXO 650
ANEXO 651
ANEXO 652
ANEXO 653
ANEXO 654
ANEXO 655
ANEXO 656
ANEXO 657
ANEXO 658
ANEXO 659
ANEXO 660
ANEXO 661
ANEXO 662
ANEXO 663
ANEXO 664
ANEXO 665
ANEXO 666
ANEXO 667
ANEXO 668
ANEXO 669
ANEXO 670
ANEXO 671
ANEXO 672
ANEXO 673
ANEXO 674
ANEXO 675
ANEXO 676
ANEXO 677
ANEXO 678
ANEXO 679
ANEXO 680
ANEXO 681
ANEXO 682
ANEXO 683
ANEXO 684
ANEXO 685
ANEXO 686
ANEXO 687
ANEXO 688
ANEXO 689
ANEXO 690
ANEXO 691
ANEXO 692
ANEXO 693
ANEXO 694
ANEXO 695
ANEXO 696
ANEXO 697
ANEXO 698
ANEXO 699
ANEXO 700
ANEXO 701
ANEXO 702
ANEXO 703
ANEXO 704
ANEXO 705
ANEXO 706
ANEXO 707
ANEXO 708
ANEXO 709
ANEXO 710
ANEXO 711
ANEXO 712
ANEXO 713
ANEXO 714
ANEXO 715
ANEXO 716
ANEXO 717
ANEXO 718
ANEXO 719
ANEXO 720
ANEXO 721
ANEXO 722
ANEXO 723
ANEXO 724
ANEXO 725
ANEXO 726
ANEXO 727
ANEXO 728
ANEXO 729
ANEXO 730
ANEXO 731
ANEXO 732
ANEXO 733
ANEXO 734
ANEXO 735
ANEXO 736
ANEXO 737
ANEXO 738
ANEXO 739
ANEXO 740
ANEXO 741
ANEXO 742
ANEXO 743
ANEXO 744
ANEXO 745
ANEXO 746
ANEXO 747
ANEXO 748
ANEXO 749
ANEXO 750
ANEXO 751
ANEXO 752
ANEXO 753
ANEXO 754
ANEXO 755
ANEXO 756
ANEXO 757
ANEXO 758
ANEXO 759
ANEXO 760
ANEXO 761
ANEXO 762
ANEXO 763
ANEXO 764
ANEXO 765
ANEXO 766
ANEXO 767
ANEXO 768
ANEXO 769
ANEXO 770
ANEXO 771
ANEXO 772
ANEXO 773
ANEXO 774
ANEXO 775
ANEXO 776
ANEXO 777
ANEXO 778
ANEXO 779
ANEXO 780
ANEXO 781
ANEXO 782
ANEXO 783
ANEXO 784
ANEXO 785
ANEXO 786
ANEXO 787
ANEXO 788
ANEXO 789
ANEXO 790
ANEXO 791
ANEXO 792
ANEXO 793
ANEXO 794
ANEXO 795
ANEXO 796
ANEXO 797
ANEXO 798
ANEXO 799
ANEXO 800
ANEXO 801
ANEXO 802
ANEXO 803
ANEXO 804
ANEXO 805
ANEXO 806
ANEXO 807
ANEXO 808
ANEXO 809
ANEXO 810
ANEXO 811
ANEXO 812
ANEXO 813
ANEXO 814
ANEXO 815
ANEXO 816
ANEXO 817
ANEXO 818
ANEXO 819
ANEXO 820
ANEXO 821
ANEXO 822
ANEXO 823
ANEXO 824
ANEXO 825
ANEXO 826
ANEXO 827
ANEXO 828
ANEXO 829
ANEXO 830
ANEXO 831
ANEXO 832
ANEXO 833
ANEXO 834
ANEXO 835
ANEXO 836
ANEXO 837
ANEXO 838
ANEXO 839
ANEXO 840
ANEXO 841
ANEXO 842
ANEXO 843
ANEXO 844
ANEXO 845
ANEXO 846
ANEXO 847
ANEXO 848
ANEXO 849
ANEXO 850
ANEXO 851
ANEXO 852
ANEXO 853
ANEXO 854
ANEXO 855
ANEXO 856
ANEXO 857
ANEXO 858
ANEXO 859
ANEXO 860
ANEXO 861
ANEXO 862
ANEXO 863
ANEXO 864
ANEXO 865
ANEXO 866
ANEXO 867
ANEXO 868
ANEXO 869
ANEXO 870
ANEXO 871
ANEXO 872
ANEXO 873
ANEXO 874
ANEXO 875
ANEXO 876
ANEXO 877
ANEXO 878
ANEXO 879
ANEXO 880
ANEXO 881
ANEXO 882
ANEXO 883
ANEXO 884
ANEXO 885
ANEXO 886
ANEXO 887
ANEXO 888
ANEXO 889
ANEXO 890
ANEXO 891
ANEXO 892
ANEXO 893
ANEXO 894
ANEXO 895
ANEXO 896
ANEXO 897
ANEXO 898
ANEXO 899
ANEXO 900
ANEXO 901
ANEXO 902
ANEXO 903
ANEXO 904
ANEXO 905
ANEXO 906
ANEXO 907
ANEXO 908
ANEXO 909
ANEXO 910
ANEXO 911
ANEXO 912
ANEXO 913
ANEXO 914
ANEXO 915
ANEXO 916
ANEXO 917
ANEXO 918
ANEXO 919
ANEXO 920
ANEXO 921
ANEXO 922
ANEXO 923
ANEXO 924
ANEXO 925
ANEXO 926
ANEXO 927
ANEXO 928
ANEXO 929
ANEXO 930
ANEXO 931
ANEXO 932
ANEXO 933
ANEXO 934
ANEXO 935
ANEXO 936
ANEXO 937
ANEXO 938
ANEXO 939
ANEXO 940
ANEXO 941
ANEXO 942
ANEXO 943
ANEXO 944
ANEXO 945
ANEXO 946
ANEXO 947
ANEXO 948
ANEXO 949
ANEXO 950
ANEXO 951
ANEXO 952
ANEXO 953
ANEXO 954
ANEXO 955
ANEXO 956
ANEXO 957
ANEXO 958
ANEXO 959
ANEXO 960
ANEX

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales -Reforma Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PROVEEDOR: SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SEA -980109-VG0
No. PROVEEDOR: 00043704
No. REQUISICION: 099001150000
No. CONTRATO: U110965

ANEXO 1

PROVEEDOR : SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SEA -980109-VG0
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
068001150900	61	138001150900	217						
141101150901	96	166001150900	148						
201201150901	12	3111901150901	6						
3111901150901	24	3311901150901	24						
3611901150901	12	371101150901	28						
371102150901	192	048001150900	264						
088005150900	167	201401150901	12						
258001150900	276	268001150900	276						
318002150900	323	038001150900	348						
1111901150901	48	1111901150901	48						
118001150900	65	1411901150901	84						
1411901150901	84	158005150900	668						
208001150900	1,068	328001150900	372						
358003150900	504	018001150900	141						
018001150900	141	198001150900	22						
198001150900	22	201902150901	24						
201902150901	24	2211901150901	24						
2211901150901	24	228001150900	278						
228001150900	278	2711901150901	12						
2711901150901	12	278002150900	96						
278002150900	96	298001150900	660						
298001150900	660	308001150900	10						
308001150900	10	3611901150901	1						
3611901150901	1	246001150900	109						
246001150900	109	378002150900	606						
378002150900	606	1611401150901	6						
1611401150901	6	188001150900	83						
188001150900	83	371201150901	24						
371201150901	24	371802150901	12						
371802150901	12								

LIQUIDO PARA CONTAR PLAQUE--TAS EN MICRO
SCOPIO DE CAMPOCIARO.

Classif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110365
No. REQUISICION: 099008000511H58
ANEXO 1

PAGINA: 14
FICHA: 25/11/2011
HORA: 11:45:13 a.m.

PROVEEDOR : SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SEA -980909-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE MAXIMA	IMPORTE MINIMA	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
31190115901	3								
326800115900	84								
348800115900	13								
37120215901	242								
018800115900	43								
078800115900	84								
14190115901	84								
16140115901	24								
20130115901	12								
248800115900	185								
378800215900	787								
088809515900	290								
118800115900	5								
168800115900	192								
188800115900	48								
22190115901	24								
238800115900	105								
028800115900	136								
058800115900	408								
298800115900	189								
37110115901	24								
37120215901	24								
038800115900	28								
11130115901	3								
128800115900	162								
138800115900	204								
178800115900	118								
208800115900	284								
258800115900	158								
358800315900	394								
37120115901	24								
ALCOHOL-ACETONA PARA LA TIN-CION DE GRAM TA.									
080 783 2258 01 01 TA.	3,509	8,772	\$27.42	\$240,528.24	5.02%	\$12,105.36	\$26.04	\$91,374.36	\$228,422.00
COBERTURA :									
221401150901	12								
2588001150900	231								
3188002150900	115								

ANEXO 1
INVERSION DE CONTRATO
ANEXO 2
INVERSION DE CONTRATO

Marca: SEALAB
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: SEA -980909-V80

COBERTURA :
221401150901
2588001150900
3188002150900

Clasif. presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110965
No. REQUISICION: 0990080040511458

PROVEEDOR : SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SEA -980919-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE		IMPORTE			
				MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
358003150900		626							
108002150900		171							
111901150901		120							
141101150901		180							
148001150900		123							
168001150900		288							
198001150900		110							
238001150900		31							
298001150900		480							
371101150901		36							
371902150901		180							
048001150900		96							
078001150900		30							
128001150900		95							
201901150901		12							
311901150901		6							
331901150901		24							
361301150901		12							
051901150901		24							
058001150900		440							
088005150900		537							
118001150900		154							
201902150901		36							
228001150900		239							
361901150901		12							
371201150901		72							
378002150900		1,063							
028001150900		324							
141901150901		72							
161401150901		24							
188001150900		67							
201401150901		5							
248001150900		113							
278002150900		72							
308001150900		45							
328001150900		96							
068001150900		57							
268001150900		192							
371301150901		72							
038001150900		65							
158005150900		673							
178001150900		293							

ANEXO 1
REQUISICION DE CONTRATO

ANEXO 1
ANEXO 1

PROVEEDOR : SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SEA -980909-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
208001150900	519					
221901150901	36					
3718002150901	48					
018001150900	228					
138001150900	118					
288001150900	7					
348001150900	77					
352101150901	14					
080 829 1454 01 01	SAFRANINA PARA LA TINCION DEGRAM TA.	4,469	11,167	\$18.22	\$203,462.74	5.03% \$10,273.64
	SAFRANINA PARA LA TINCION DEGRAM TA.					
Marca: SEALAB						
procedencia: MEXICO						
RFC Fabricante: SEA -980909-V80						

COBERTURA :

108002150900	210					
148001150900	94					
158005150900	1,340					
168001150900	252					
221401150901	12					
278002150900	33					
308001150900	162					
371101150901	72					
371802150901	95					
018001150900	216					
141101150901	180					
258001150900	250					
361301150901	48					
378002150900	1,513					
058001150900						
178001150900						
188001150900						
198001150900						
311901150901						
361001150901						
361301150901						
371301150901						
141901150901						
201401150901						
205001150900						
228001150900						
238001150900						

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

NO. CONTRATO: V110965

NO. REQUISICION: 09900800451H58
ANEXO 1

PROVEEDOR : SEALAB, S A. DE C.V.
R. F. C. : SEA - 980909-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
371902150901	12	048001150900	138						
		051901150901	200						
		058001150900		1,632					
		088005150900		995					
		111901150901		958					
		1280061150900		360					
		178001150900		650					
		201301150901		480					
		201401150901		240					
		221901150901		720					
		268001150900		672					
		278002150900		57					
		328001150900		383					
		331901150901		144					
		336001150900		360					
		371101150901		301					
		371201150901		1,200					
		371802150901		240					
		168001150900		1,020					
		228001150900		1,034					
		248001150900		696					
		318002150900		1,176					
		078001150900		450					
		118001150900		544					
		258001150900		483					
		288001150900		373					
		141901150901		2,520					
		158002150900		2,226					
		206001150900		13,773					
		238001150900		280					
		308001150900		372					
		348001150900		238					
		371301150901		900					
		018001150900		240					
		201901150901		480					
		201902150901		120					
		352101150901		480					

ANEXO
ALUSION DE CONTRATOS

PAGINA: 18
FECHA: 25/11/2011
HORA: 11:45:15 a.m.
IMPORTE DEL CONTRATO:
\$2,378,065.92
FIANZA REQUERIDA:
\$534,457.83

Clasif. Presp:
099001150090

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0110965
No. REQUISICION: 09900004511458
ANEXO 1

{ PAGINA: 19
FECHA: 25/11/2011
HORA: 11:45:16 a.m.

PROVEEDOR : SEALAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SEA-980919-V80
No. PROVEEDOR: 00043704

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	
				MINIMA	MAXIMA
				(%)	(\\$)

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.
MÁXIMO : CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.

ANEXO
DIVISION DE COMPRAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No .U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NUMERO
LA-019GYR047-N62-2011

ANEXO 2

**"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, ASÍ COMO LISTA
DE FUNCIONARIOS"**

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL
INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 26984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 26000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-Méjico Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C. P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C. P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

DELEGACIÓN Y/O
UMAE

LUgar DE ENTREGA

LUgar DE PAGO

ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Rótomo No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Dep. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Bvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sín.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sín.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carretera Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Nore 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Rio Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.



CONVOCATORIA

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcóyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ole. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ole. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejedidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejedidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.



CONVOCATORIA

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumatología Material de Curación Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sít en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.



CONVOCATORIA

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D.F. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167, Piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F.

LUgar, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCIÓN	LUgar DE ENTREGA
1/A ENTREGA	16 AL 30 DE ENERO DE 2012	Bvd. Manuel Ávila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF. C.P. 11640 Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs.
2/A ENTREGA	16 AL 30 DE ABRIL DE 2012	Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el CAMPO MILITAR No. 1-A PUERTA 8 DELEG. MIGUEL HIDALGO C. P. 11640 MEXICO, D. F. TELS: 5395-1072 Y 5395-1169
3/A ENTREGA	16 AL 30 DE JULIO DE 2012	

En caso de siniestro el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

Lista de Funcionarios

- Lic. Lorenzo Martínez Garza, Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. María Elena Mondragón Galicia, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Ramón Martín Ochoa Velarde, Titular de la Coordinación Técnica de Eficiencia del Abasto y Sistemas.
- Lic. Eric René Soto de León, Titular de División de Planeación y Eficiencia del Abasto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO 315-A"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

“2011, Año del Turismo en México”

315-A

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto “A”

México, D. F., a 28 de julio de 2011

DR. EDUARDO GONZALEZ PIER
Director de Finanzas del Instituto
Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente

Hago referencia al oficio No. 09001 670000/DIP/0713, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaría, para que el IMSS pueda iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2012, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2011, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Servicios de Personal, Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en el acuerdo Número ACDO AS3 HCT 290611/165 P DF, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 29 de junio de 2011, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2012 en el presente ejercicio fiscal y con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, aprobado por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO AS3 HCT 200711192 R DF de 20 de julio de 2011, me permite informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2012. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los recursos en su presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
La Directora General

María Elena Reyna

C. o. p.-
DIPMSTGR

C. Subsecretario de Egresos.-Presente

Av. Constituyentes 1001, Edificio A Segundo Piso, Col. Belén de las Flores, México D. F. C. P. 01110



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No JU110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

ACTA DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALA PONIENTE UBICADA EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL NOMBRÓ A LA ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C., PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA", SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS POR EL ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS Y REVISADAS POR LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMAS QUE SIRVIERON COMO BASE PARA EMITIR EL DICTAMEN DEFINITIVO; EN ÉSTA VIRTUD, DICHO EVENTO SE CELEBRA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARA DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CANIFARMA-COORDINACIÓN DE PAPS Y RSD, DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 11373, 11371, 11372, 11375, 11376, 11366, 11367, 11369, 11370 Y 11368, TODOS DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 26 BIS, 26 TER, 27, 28, FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETIVO DE LA LICITACIÓN: “MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA”

ACTA DE FALLO

TERCERO.- EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DE “MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA”, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS PRECISIÓNES GENERALES DE LA CONVOCANTE; ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS QUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA”, DANDO CUMPLIMENTO AL NUMERAL 3.2 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. DICHO DOCUMENTO OFICIAL FUE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y QUE FORMARON PARTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN CITA.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13, DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PASÓ LISTA DE ASISTENCIA A LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE, DECLARANDO ASÍ FORMALMENTE INICIADO EL MOMENTO PROCESAL, A CONTINUACIÓN SE DESIGNÓ A DOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, PARA RUBRICAR EL ACTA QUE SE GENERE EN ESTE EVENTO, NOMBRANDO A:

EMPRESA/REPRESENTADA	REPRESENTANTE LEGAL
HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V	DIANA YAZMIN CRUCES R.
TEXTILES YORDAS, S.A. DE C.V.	ROBERTO LUGO MARÍN

FALLO



MSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

ACTA DE FALLO

ZONA	CLAVE	LICITANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PIR	PRECIO OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO
1	060-621-0524-14-01	VEOM MEDICAL GROUP S. DE R.L.	PHARMA CIENTIFC	MEXICO	C.V.	PHARMA CIENTIFC S.A. DE C.V.	0.15	0.15	6.66 0.14

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO

LICITANTE	ZONA 1	ZONA 2	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
ABAMCU, S. A. DE C. V.	3,431,948.63		3,431,948.63
AGYPRON S. A. DE C.V.	450,400.92		450,400.92
ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS S.A. DE C.V.	18,027,906.33	4,436.69	18,032,343.02
ARKANUM, S.A. DE C.V.	530,009.85		530,009.85
ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.	5,545,208.76		5,545,208.76
BAXTER, S. A. DE C. V.	5,045,629.68		5,045,629.68
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,371,519.68		4,371,519.68
BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	1,471,090.03		1,471,090.03
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	8,233,896.94	1,090,206.74	9,324,103.68
COMATMEX, S.A. De C.V.	30,003,680.56		30,003,680.56
COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.	22,937,729.00	228.49	22,937,957.49
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V.	4,332,133.89		4,332,133.89

CONTRATO
 CON
 XOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

ACTA DE FALLO

LICITANTE	ZONA 1	ZONA 2	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
CONTROLES GRAFICOS, S.A. DE C.V.	8,110,805.67		8,110,805.67
DEGASA, S.A. DE C.V.	45,731,193.89	1,325,446.57	47,056,640.46
DENTILAB, S.A. DE C.V.	203,963,906.89	7,379,346.09	211,343,252.98
DESECHABLES G Y G S. DE R. L. DE C.V.	11,315,912.30	8,364.36	11,324,276.66
DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.	22,972,864.60		22,972,864.60
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	160,946,283.29	200,986.38	161,147,299.67
DISTRIBUIDORA PATSA S DE R.L.	42,092,922.50		42,092,922.50
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	15,359,245.56	41,888.39	15,411,134.15
DISTRONED S.A. DE C.V.	507,178.98		507,178.98
ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE CV.	8,837,976.44		8,837,976.44
ENTRETELAS BRINCO, S.A. DE C.V.	942,979.51		942,979.51
EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V.	25,699,493.52		25,699,493.52
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	741,624.06		741,624.06
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	2,967,100.74		2,967,100.74
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	5,022,621.93		5,022,621.93
ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	14,958,009.98	4,600,105.38	19,558,115.36
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A.DEC.V.	14,091,809.12		14,091,809.12
FABRIVEN, S.A. DE C.V.	13,215,345.35		13,215,345.35
FOUR RUBI DISTRIBUTION S.A. DE C.V.	6,164,379.81	161,621.46	6,326,001.27
FRANCISCO GARCIA LOPEZ S.A. DE C.V.	5,406,053.51		5,406,053.51
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	285,168,365.42	6,864,232.47	292,032,617.89
GARCIA GARCIA MARIA DE LOURDES	3,613,302.52		3,613,302.52

~~EXCEPCIONES~~
~~CONTRABANDO~~
~~CONTRABANDO~~

794 de 308



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOSÓICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

ACTA DE FALLO

LICITANTE	ZONA 1	ZONA 2	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.	7,845,300.70	15,237.37	7,860,538.57
HERTZO DE MEXICO, S. A. DE C. V.	777,252.36		777,252.36
HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	81,215,315.25	15,370,610.68	96,585,925.93
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	14,971,572.48		14,971,572.48
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	17,387,580.73		17,387,580.73
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	43,099,342.60		43,099,342.60
JANEL, S.A. DE C.V.	15,285,410.44		15,285,410.44
JUAMA, S.A. DE C.V.	719,837.08		719,837.08
JUAN CARLOS GARCIA VILLANUEVA	2,111,280.99		2,111,280.99
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8,122,025.82		8,122,025.82
LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	6,041,407.74		6,041,407.74
LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V.	21,752,924.68	1,097,481.04	22,880,405.72
LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	38,196,761.44	4,061,555.77	42,258,317.21
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	3,490,057.41		3,490,057.41
LE MARE INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C. V.	34,019,561.68	2,947,072.77	36,966,634.45
MATCHUR, S.A. DE C.V.	39,132,850.92	3,965,490.94	43,098,341.86
MCD LAB, S.A. DE C.V.	4,650,616.19		4,650,616.19
MEDICAL STOCKS DE R.L. DE C.V.	6,936,293.25		6,936,293.25
MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, S.A DE CV	8,432,167.70	6,492.52	8,438,660.22
MEDICEL, S.A. DE C.V.	3,272,537.47	171,993.99	3,444,331.46
MEXHOSA, S.A. DE C. V.	18,003,674.97		18,003,674.97
MICROPOME, S. A. DE C. V.	13,270,271.98	513,479.05	13,783,751.03



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

ACTA DE FALLO

LICITANTE	ZONA 1	ZONA 2	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
NEEDLE MEDICAL, S.A. DE C.V.	6,319,334.54		6,319,334.54
NEODREN, S. DE R. L. DE C.V.	7,324,564.00		7,324,564.00
ONCOFARMACOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	624,022.29		624,022.29
PHARMA CIENTÍFIC S.A. DE C.V.	18,398,010.67		18,398,010.67
PHARMACEUTICALS MEXICANA, S.A. DE C.V.	11,617,637.01		11,617,637.01
PHGCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	5,718,998.88		5,718,998.88
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	25,356,197.82		25,356,197.82
PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V.	68,515,065.73	1,054,716.22	69,579,781.95
PRODUCTOS PRACTICOS DE MADERA, S.A. DE C.V.	5,666,537.24	1,309,844.76	6,976,382.00
PROFESSIONAL PHARMACY S.A. DE C.V.	2,229,800.87	548,058.00	2,777,858.87
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	294,854.59		294,864.59
SEALAB, S.A. DE C.V.	5,944,575.30		5,944,575.30
SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	7,948,894.05		7,948,884.05
SEQUI, S. A. DE C. V.	11,866,826.13	1,041,425.20	12,908,251.33
SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	38,413,625.73	599,334.44	39,012,960.17
TECNO AVANCES OMEGA S.A. DE C.V.	28,363,941.55		28,363,941.55
TERMOMETROS MEXICANOS, S.A. DE C. V.	3,255,747.96	51,873.08	3,307,621.04
TESSAN GARCIA OMAR FARID	1,726,486.99		1,726,486.99
TEXTILES YORDAS, S.A. DE C.V.	78,147.18		78,147.18
TORRES MONTES JESÚS	6,972,673.32		6,972,673.32
UNILIBREN S.A. DE C.V.	3,651,210.36		3,651,210.36
VEOM MEDICAL GROUP S. DE R.L.	3,723,369.45		3,723,369.45



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-019GYR047-1N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

ACTA DE FALLO

LICITANTE	ZONA 1	ZONA 2	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
VILLANUEVA PONCE MIGUEL ANGEL	3,223,895.70		3,223,895.70

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA BOMBAS DE INFUSIÓN

PROVEEDOR	IMPORTE ASIGNADO
BAXTER, S.A. DE C.V.	90,192,070.44
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	71,712,378.04

CLAVES DESIERTAS

ZONA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	PMR	MÍNIMO	MÁXIMO
1	060-034-0178-01-01	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 16 CM, REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	PZA	1	PZA	405.78	786	315
1	060-034-0186-01-01	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 20 CM, REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	PZA	1	PZA	333.97	3,096	1,239
1	060-034-0228-01-01	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 14 G., LONGITUD 10 CM, REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	PZA	1	PZA	403.18	743	298
1	060-034-0236-01-01	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 26 G., LONGITUD 16 CM, REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	PZA	1	PZA	473.55	200	80
1	060-034-0244-01-01	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 26 G., LONGITUD 20 CM, REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	PZA	1	PZA	330.96	1,366	547
1	060-040-0097-11-01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILLES RANURADOS. TIPO: WESTERMAN, LONGITUD: 25 CM CALIBRE: 10 G.	PZA	1	PZA	3,373.48	35	14
1	060-040-0147-11-01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILLES RANURADOS. TIPO: WESTERMAN, LONGITUD: 20 CM CALIBRE: 11 G.	PZA	1	PZA	1,684.93	353	142
1	060-040-9270-01-01	AGUJAS PARA PUNCIÓN LUMBAR, DE ACERO INOXIDABLE CON MANDRIL, REESTERILIZABLE. LONGITUD: 30 MM CALIBRE: 20 G.	PZA	1	PZA	41.80	131	53
1	060-046-0315-12-01	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO: 1.00 MM	PZA	1	PZA	235.62	13	6
1	060-046-1263-14-01	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: 1.00 MM LONGITUD: 155	PZA	1	PZA	56.52	155	62

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

ACTA DE FALLO

CONTRATO

SEXTO.- EL LICITANTE QUE OBTUVO ASIGNACIÓN DEBERÁ ACUDIR A LA FIRMA DEL CONTRATO EL DÍA VENTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2011, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 10^º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGANDOSE PARA ELLA A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE A LA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSASLES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL; ASIMISMO, REFERENTE A LOS GRUPOS 060, 070 Y 080 MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL CONTRATO PARA LAS CLAVES DE BOMBAS DE INFUSIÓN SE ELABORARA POR CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y UMAE'S S.

SEPTIMO.- DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 12 "PAGOS" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR DELEGACIÓN Y UMAE'S Y SEDENA, CON DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN, RELACIONADAS EN EL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA, EN DONDE LE EXPEDIRÁN UN COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA RECIBO.

OCTAVO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL TÉRMINO DE ESTE EVENTO SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS RECOPERLA; ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA EN EL ROTULÓN DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA AVENIDA DURANGO No. 291, 4^º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMA.

NOVENO.- SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE "CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO".

CIERRE DEL ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 308 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET VERSIÓN 5.0, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS (www.imss.gob.mx).



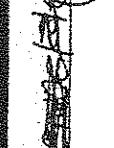
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N62-2011

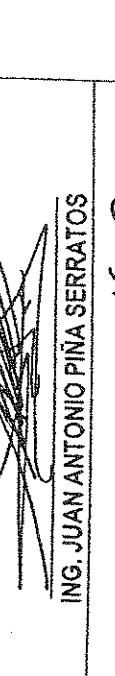
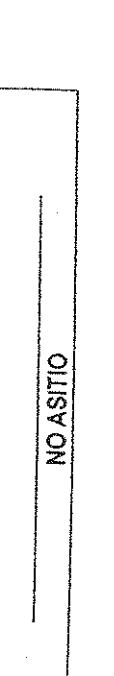
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

ACTA DE FALLO

POR LOS LICITANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V	DIANA YAZMÍN CRUCES R.	contratos@grupopololy.com	
TEXTILES YORDAS, S.A. DE C.V.	ROBERTO LUGO MARÍN	lugoroberto@hotmail.com	

POR EL IMSS

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS		LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.		ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS		QUIM. SYLVIA G. LOPEZ GÓMEZ
TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN.		LIC. JOSEFINA GOMEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MERCADOS.		LIC. JOSEFINA GOMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.		LIC. JOSEFINA GOMEZ
REPRESENTANTE COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS		LIC. JOSEFINA GOMEZ



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
L.A.-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

ACTA DE FALLO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ	

TESTIGO SOCIAL
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.

NOMBRE	FIRMA
L.A. RUTH SÁNCHEZ DÍAZ	

EXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N62/2011

MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012

ANEXO NÚMERO 13 (TREC)

PROYECTOS CON FONDO ECONÓMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N62/2011

FECHA: 20 DE OCTUBRE DEL 2011 ZONA: UNO

NOMBRE DEL LICITANTE: SEALAB, S.A. DE C.V.

TEL: 01 (33) 3125-4695 Y 3125-4898 FAX: 01 (33) 3125-4698 Y 3125-4899

R.F.C. SEA-980909-V80 R.F.C. (XX)

ESTRATIFICACIÓN

FAB. (XX), DIST. (XX), No. DE PREMISSE 0000043704
DOMICILIO: CHABACANO NO. 1401, COL. PARAJOS DEL CERRO, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45608
CORREO ELECTRÓNICO: alfonso.garcia@sealab.com.mx, info@sealab.com.mx

GRANDE () MEDIANA () PEQUEÑA ()

NO. PARÍTIDA	CLAVE(S)		DESCRIPCION			PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANT. MIN. ZONA	CANT. MAX. ZONA	PRECIO MAXIMO DE DESCUENTO REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO			
	O	N	GP	GE	ESP	DF	VR										
725	080	610	1515	01	01	PLACA DE AGAR SANGRE DESCHABLE ESTÉRIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIÁMETRO APIABLE CON IDENTIFICACIÓN IMPRESA INDIVIDUAL CON 18 ML. DE MEDIO HIDRATADO CON 5% DE SANGRE DE CERIJO ESTÉRIL DESBRIÑADA BOLSA ESTÉRIL DE PUDIC POLIPIROPIENO SELADA AL CALOR QUE GARANTIZA HERMÉTICIDAD CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN CON CANTIDAD MÍNIMA SEMANAL DE 500 GRAMOS.	PCA	1	PCA	657R88 SSA	MCD LAB	MEXICO	MCD LAB, S.A. DE C.V.	382,868	882,158	\$3.82	1.05%
726	080	610	1531	01	01	MAC CONKEY, AGAR MEDIO SELECTIVO PARA EL Aislamiento de COLIFORMES.	FOO	450	GRO	550R88 SSA	MCD LAB	MEXICO	MCD LAB, S.A. DE C.V.	3,695	9,188	\$222.48	10.11%
728	080	610	8254	01	01	AGAR-AGAR BASE PARA LA PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO.	FCO	450	GRO	NO REQUIERE OFICIO NO. 402- DDM/12/287/2002 DE FECHA 28 NOVIEMBRE 2002	MCD LAB	MEXICO	MCD LAB, S.A. DE C.V.	95	224	\$285.24	3.34%
729	080	720	0205	10	01	PLACA DE VIDRIO, PARA REACCIÓN DE AGLUTINACION MACROSCOPICA DE 18 x 16 CM Y 3 MM CON 30 ANILLOS DE CERAMICA DE 20 MM. DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	OFICIO NO. 402-06330090110176 DE FECHA 01 JUNI 2006	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	1,752	4,334	\$53.67	0.05%
730	080	720	0241	10	01	PLACA DE VIDRIO, PARA REACCIÓN DE AGLUTINACION MICROSCOPICA (VRD) CON 12 ANILLOS DE CERAMICA DE 14 MM. DE DIAMETRO DE 78 x 61 MM. Y 2.3 MM. DE ESPESOR.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE OFICIO NO. 402-06330080110176 DE FECHA 01 JUNI 2006	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	2,311	5,743	\$44.77	8.50%
732	080	783	0837	00	01	ALCOHOL ACIDO PARA LA TINCION DE BACILOS ACIDOS ALCOHOL RESISTENTES.	FCO	600	ML	NO REQUIERE OFICIO NO. 402-06330080110176 DE FECHA 01 JUNI 2006	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	4,948	12,314	\$28.25	8.00%

EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN EL CASO, QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA, A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

NOMBRE

CARGO

FIRMA

LOS PRECIOS RESULTANTES, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXO NÚMERO 13 (TREC)

PROFESIÓN/CONOCIMIENTO TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N62-2011 FECHA: 20 DE OCTUBRE DEL 2011 ZONA: UNO NOMBRE DEL LICITANTE: SEALAB, S.A. DE C.V. TEL: 01133131254696 Y 31254696 FAX: 01133131254696 R.F.C. SEA-860909-V80 ESTRATIFICACIÓN MICRO ()

NO. PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION	PRESENTACION			REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANT. MIN. ZONA	CANT. MAX. ZONA	PRECIO MAXIMO DE OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
			UN	CA	PR								
733	080 783 0880 00	01 CLORURO DE CALCIO 0.025 MOLAR PARA LA PRUEBA DE PROTROMBINA.	FCO	200	ML	NO REQUIERE OFICIO No. 402-06330060110178 DE FECHA 01 JUNI 2006	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	24	54	\$20.27	0.05%
734	080 783 1284 00	01 FUCCINA FENICADA DE ZIEHL NEELSEN PARA TENER BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES.	FCO	500	ML	NO REQUIERE OFICIO No. 402-06330060110178 DE FECHA 01 JUNI 2006	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	3,868	9,613	\$28.46	7.00%
735	080 783 1480 01	01 LIQUIDO PARA CONTAR PLAQUETAS EN MICROSCOPIO DE CAMPO CLARO.	FCO	125	ML	NO REQUIERE OFICIO No. 402-06330060110178 DE FECHA 01 JUNI 2006	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	74	175	\$18.36	9.00%
736	080 783 1508 02	01 LUGOL PARA TINCION DE GRAM.	FCO	500	ML	NO REQUIERE OFICIO No. 402-06330060110178 DE FECHA 01 JUNI 2006	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	2,374	5,881	\$30.29	10.00%
737	080 783 2288 01	01 ALCOHOL-ACETONA PARA LA TINCION DE GRAM. TA.	FCO	500	ML	NO REQUIERE OFICIO No. 402-06330060110178 DE FECHA 01 JUNI 2008	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	3,528	8,772	\$27.42	5.02%
755	080 828 1484 01	01 SAFRANINA PARA LA TINCION DE GRAM TA.	FCO	125	ML	137652001 SSA	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	4,486	11,187	\$18.22	5.03%

LOS PRECIOS RESULTANTES, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EL DESCUENTO PROUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN EL CASO, QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA, A SUSCRIBIR EL CONTRATO DUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

NOMBRE

CARGO

FIRMA

卷之三

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N62-2011
 FECHA: 20 DE OCTUBRE DEL 2011 ZONA: UNO
 ENOMBRE DEL LIGTANTE: SEALAB S.A. DE C.V.
 TEL. 0133131264895 Y 31264896 FAX: 0133131254695 Y 31254698
 ESTAPLICACION MICRO () PEQUEÑA (XX)
 R.F.C. SEA-980909-VB0 DOMICILIO: CHABACANO NO. 1401, COL. PARASOS DEL C. P. 46060
 CORREO ELECTRONICO: alfonsoaracila@sealab.com.mx; Info@sealab.com.mx
 MEDIANA () GRANDE ()

NO. PARTIDA	CLAVE(S)					DESCRIPCION	PRESENTACION	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y REC DEL FABRICANTE	CANT. MIN. ZONA	CANT. MAX. ZONA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OBTENIDO		
	GP	GE	ESP	DF	VR												
757	080	820	3757	01	01	DEXTROSA ANHIDRA (GLUCOSA) CRISTALES RA. TA.	FCO	100	GRO	NO REQUIERE OFICIO No. 402- 003300060110176 DE FECHA 01 JUNI 2008	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	13,149	32,866	\$16.92	5.02%
764	080	830	5270	10	01	XIOLLA (ACS) TA	FCO	1000	ML	NO REQUIERE OFICIO No. 402- 003300060110176 DE FECHA 01 JUNI 2008	SEALAB	MEXICO	SEALAB, S.A. DE C.V.	18,070	45,141	\$37.27	7.00%

EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA

LOS PRECIOS RESULANES, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE UNA DETERMINADA

2023
m

SARO

FIRM

RODRIGO RODRIGUEZ CACERES

REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N° U110965
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-N62-2011

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





CONVOCATORIA

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS